

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE MAYO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolso. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).					ACCIONES				
	80,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	13-5-914	452,00	Banco de España.....	500			453,50	
13-5-914	80,10	" M, de 25.000 " "	80,10	5-5-914	234,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45		293,50	
	80,50	" D, de 12.500 " "	80,55	16-11-913	215,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		214,00	
13-5-914	81,75	" C, de 5.000 " "	81,75, 65 y 70	21-4-914	93,00	Banco de Castilla.....	250				
13-5-914	82,40	" B, de 2.500 " "	82,50	8-5-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
13-5-914	82,50	" A, de 500 " "	82,60 y 50	12-5-914	112,50	Banco Español de Crédito.....	250				
13-5-914	82,40	" II, de 200 " "		12-5-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100				
13-5-914	82,40	" G, de 100 " "		12-5-914	44,00	Sociedad Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			43,50	
8-5-914	82,90	En diferentes series.....		13-5-914	13,50	" " " Ordinarias.	500			13,50	
		A plazo.					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	80,20	Fin corriente.....		18-2-914	821,00	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					7-3-914	72,50			
13-5-914	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	80,25	18-4-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
13-5-914	90,50	" D, de 12.500 " "	90,25	13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
11-5-914	90,60	" C, de 5.000 " "	90,25	24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
11-5-914	90,50	" B, de 2.500 " "	90,25	12-5-914	469,50	Mediodía de Madrid.....	500			469,50 pts. ac.	
13-5-914	90,50	" A, de 500 " "	90,25 y 50	12-5-914	462,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
13-5-914	91,00	En diferentes series.....	80,25	13-5-914	388,00	Idem Norte de España.....	475				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					B.* Español del Río de la Plata.			388, 388,50, 386, y 388	
		Al contado.					OBLIGACIONES		Interés anual Por 100.		
13-5-914	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,20	13-5-914	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	93,55 y 50		
12-5-914	100,25	" E, de 25.000 " "	100,30	13-5-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	5	74,00		
13-5-914	100,35	" D, de 12.500 " "	100,40	10-2-914	71,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
13-5-914	100,55	" C, de 5.000 " "		8-5-914	77,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
13-5-914	100,55	" B, de 2.500 " "		3-5-914	102,60	Mediodía de Madrid.....	500	5			
13-5-914	101,00	" A, de 500 " "		6-11-913	97,60	P. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	4			
8-5-914	100,80	En diferentes series.....		28-4-914	87,60	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
				18-4-914	79,00	Idem id., id. id..... " C.	500	4			
				16-4-914	75,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				16-4-914	75,00	" " " 1.ª serie.	475		78,50		
				16-4-914	76,00	" " " 2.ª serie.	475		76,25		
				12-4-914	72,75	" " " 3.ª serie.	475		75,50		
						" " " 4.ª serie.	475		75,50		
						" " " 5.ª serie.	500				
				13-5-914	76,50	Ayuntamiento de Madrid.					
				13-5-914	87,50	Obligaciones.....					
				13-5-914	83,50	Idem por resultados.....			87,50 y 75		
				13-5-914	96,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.			98,50		
						Cédulas para id. de id. en el extranjero...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	309,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	139,500
5 por 100 amortizable.....	250,000
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucareras.—Preferentes.....	53,000
Idem ordinarias.....	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	350,000
Cambio medio.....	115,925
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	500
Cambio medio.....	26,97

Gaceta de Madrid.—Núm. 135

15 Mayo 1914

Anexo núm. I.—Pág. 401

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Mayo de 1914.

La pequeña borrasca del Atlántico se halla hoy más cerca de la península ibérica, pero el tiempo se mantiene bueno por todas partes con el cielo bastante claro, vientos flojos de la región del Este y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido

de seis grados en León, Bilbao y Burgos. Las presiones elevadas residen sobre las islas británicas (770 milímetros). El mar está agitado al Occidente de Marrocos.

Aviaca transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Se halla cerca de las costas portuque-

sas la pequeña borrasca del Atlántico. Es probable que el tiempo empeore en las costas gallegas y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 14 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 60°.	Temperatura máxima en C°.	Humedad relativa en 0/0.	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	706.80	15.5	61	ENE....	3= Flojo....	»	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 24.7
4	706.00	11.6	88	E.....	1= Venolinas..	»	Despejado.	Idem mínima á la id..... 11.4
8	706.81	15.8	62	E.....	1= Idem....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.8
12	705.88	22.7	32	E.....	1= Idem....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 10.0
16	704.21	21.1	32	ESE.....	1= Idem....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 244
20	704.32	19.6	50	Calma..	0= Calma....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Braga y Montielar (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Braga y Montielar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 17 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 22 del mismo, á las once horas.

Madrid, 1.º de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—478

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Miranda de Ebro y Bóveda (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1 000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Burgos, Vitoria y Miranda de Ebro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Junio próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 del mismo, á las once horas.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—477

demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y estafetas de Manzanares y La Solana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 25 del expresado Junio, á las once horas.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—479

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de

la Estación de Mondóvar al confín de la provincia, Yecta á la de Mondóvar al Pinar, Novelda-Elda, por Mondóvar (trozo primero) y Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.993,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Murcia, Albaceta y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de la Estación de Mondóvar al confín de la provincia, Yecta á la de Mondóvar al Pinar, Novelda á Elda por Mondóvar (trozo primero) y Orihuela á la de Torreveja á Balsicas, en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 111 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de la Estación de Mondóvar al confín de la provincia, Yecta á la de Mondóvar al Pinar, Novelda á Elda por Mondóvar (trozo primero) y Orihuela á la de Torreveja á Balsicas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 111 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 4 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con escritura sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando las y llamando el tipo fijado; pero advirtiendo

que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—431

Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha acordado el día 2 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.449 pesetas con 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Sorla, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 84,50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 84,50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 13 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Andrés Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con escritura sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando las y llamando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—432

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha acordado el día 2 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de Madrid á Francia (primera sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.499 pesetas con 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Sorla, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia (primera sección), en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 85 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia (primera sección)», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 13 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Andrés Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—481

**Gobierno Civil
de la provincia de Coruña.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de la carretera del Estado de Puente de Rabade al Ferrol, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.001,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento en este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de Puente de Rabade al Ferrol, en la provincia de la Coruña», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100,01 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Puente de Rabade al Ferrol, en esta provincia de la Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública

al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100,01 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 7 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Severo Gómez Núñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—441

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para conservación durante el presente año de las carreteras del Estado de Angeles á Noya y Santiago á Camariñas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.999,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de las carreteras de Angeles á Noya y Santiago á Camariñas, de la provincia de la Coruña», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de las carreteras de Angeles á Noya y Santiago á Camariñas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 9 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Severo Gómez Núñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de las carreteras de..., provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—442

**Gobierno Civil
de la provincia de Gerona.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año actual, de la carretera de Gerona á San Felix de Guixols, kilómetros 21 al 34, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.999,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anacimo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la

confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Gerona á San Felín de Guixols, kilómetros 21 al 34, en la provincia de Gerona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año 1914, de la carretera de Gerona á San Felín de Guixols, kilómetros 21 al 34, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 8 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Marcial Carbailido Bagallá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—451

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 20 de Marzo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año actual, de la carretera de Hostalrich á los baños de San Hilario, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.001,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Antonio Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resabándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año 1914, de la carretera de Hostalrich á los baños de San Hilario, en la provincia de Gerona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año 1914, de la carretera de Hostalrich á los baños de San Hilario», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 41 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 8 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Marcial Carbailido Bagallá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—448

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para la conservación durante el año actual, de la carretera de Puente Campmany á Massanet de Cabrenys, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.235,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Antonio Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resabándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Puente Campmany á Massanet de Cabrenys, en la provincia de Gerona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación durante el año 1914 de la carretera de Puente Campmany á Massanet de Cabrenys, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 43 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 8 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Marcial Carbailido Bagallá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—449

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Jaén á Córdoba, kilómetros 16 al 24, 33 al 34 y 49; Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 1 al 97 y Estación de Martos á Porcuna, kilómetros 1 al 20,

En esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.013,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 1.º del citado mes de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Jaén á Córdoba, kilómetros 16 al 24, 34 al 38 y 49; Torreón Jimeno al Cargio, kilómetros 1 al 37, y Estación de Martos á Porcuna, kilómetros 1 al 20, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 121 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de las carreteras de Jaén á Córdoba, kilómetros 16 al 24, 34 al 38 y 49; Torreón Jimeno al Cargio, kilómetros 1 al 37, y Estación de Martos á Porcuna, kilómetros 1 al 20», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 121 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 7 de Mayo de 1914.—El Gobernador,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de las carreteras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—461

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Arquillos á Villacarrillo, y de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.976 pesetas con 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 1.º del citado mes de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Arquillos á Villacarrillo y de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de las carreteras de Arquillos á Villacarrillo y de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 7 de Mayo de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la

cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—460

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contabilidad, se saca á concurso la ensajación de tres lotes de materiales y efectos comprendidos en relación que se reseña en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 7, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Biblioteca del Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Baleares* y *Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona*.

También lo anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del ramo.

Los precios que han de servir son: para el primer lote, de 3.125 pesetas con dos céntimos; para el segundo, de 4.370 pesetas, y para el tercero, de 550 pesetas.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo, debiendo cubrir el tipo, y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común, con el sello adherido á él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas, como tampoco se admitirán las proposiciones que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Desde el día que se publique este anuncio, conforme al punto la condición 3.ª del pliego, hasta cinco días antes del en que deben tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefatura de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

También podrán los solicitantes presentar sus proposiciones ante la misma Junta de Subastas, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, y á disposición del señor Obedecor de este Apostadero, como representante de la Hacienda, las cantidades que á continuación se expresan, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, según el lote ó lotes que á la proposición se refiera:

	Pesetas.
Para el primer lote	312,50
Para el segundo lote	437 00
Para el tercer lote	25 00

Los postores que deseen examinar los materiales y efectos objeto del concurso, podrán verificarlo previo el oportuno permiso del Excmo. señor General Jefe de este Establecimiento.

Relación de los efectos y materiales de referencia.

	Pesetas.
LOTE PRIMERO	
828.500 kilogramos (ochocientos veintiocho kilogramos quinientos gramos) de acero viejo, á cinco céntimos de peseta el kilogramo (0,05)	41 42
86.660 kilogramos (ochenta y seis kilogramos) de acero viejo, á cincuenta céntimos de peseta el kilogramo (0,50) ..	43 00
12.800,000 kilogramos (doce mil ochocientos kilogramos) de hierro colado, viejo, á cinco céntimos de peseta el kilogramo (0,05)	642,00
46.997,000 kilogramos (cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete kilogramos) de hierro forjado, viejo, á cinco céntimos de peseta el kilogramo (0,05)	2.319,00
167,360 kilogramos (sesenta y siete kilogramos trescientos sesenta gramos) de cinc viejo, á tres céntimos de peseta el kilogramo (0,03)	50 20
70.000 kilogramos (setenta kilogramos) de trapes viejos á dos céntimos de peseta el kilogramo (0,02)	1,40
Total	3.125 02

LOTE SEGUNDO	
19.000.000 kilogramos (diecinueve mil kilogramos) de hierro forjado, viejo, en 1.150 tubos de calderas "Nicholson", á veintidós céntimos de peseta el kilogramo (0,22)	4.370 00

LOTE TERCERO	
25.000,000 kilogramos (veinticinco mil kilogramos) de lana, á diez pesetas la tonelada ..	250,00

RESUMEN	
Importa el primer lote	3.125 02
Idea el segundo lote	4.370 00
Idea el tercer lote	250 00

Importe total de los tres lotes

Arzobispado de Cartagena, 9 de Mayo de 1914.—El Secretario, Luis Sorantés.
S—433

Junta del fondo de Eficios de la Marina fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y por concordancia de lo preceptuado en Real orden de 2 de Febrero próximo pasado, se saca á subasta pública la adjudicación de las obras necesarias en la Comandancia General de este Apostadero y casa del señor Jefe de Estado Mayor del mismo, bajo el precio tipo de cuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas (4.234), con sujeción al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobados por Real orden de 4 de Noviembre

de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo, y á la hora designada, que se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, así como en los que se fijan en sitios visibles en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

Para tomar parte en la adjudicación se necesita que cada postor presente su señal y el resguardo que sus créditos habrán impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de doscientas doce pesetas (212) como depósito provisional.

Las proposiciones se sujetarán al modo que figura al final de este anuncio extendidas en papel sellado de la clase undécima de una peseta, donde se observará que no estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que no lleven dicho timbre ni el pliego de condiciones.

Serán admitidas en el Estado Mayor General de la Armada, Jefatura de Estado Mayor de las Apostaderos de Oádiz, Ferrol y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se sigue para la celebración de la subasta, y hasta las dos de la tarde del día anterior a la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero de Cartagena, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres figurarán los respectivos señaldores, habiendo constar en ellos que se entregan intactos ó las garantías que juzgan convenientes y resguardar las intereses, á quienes se les expedirán recibos por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrá ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subasta durante los treinta minutos anteriores al momento fijado para cubrir los pliegos recibibles.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del contrato la cantidad de cuatrocientas veintidós pesetas (422); dentro de los diez días siguientes al en que se le comunica á la disposición del Sr. Organizador de Marina de Apostadero como representante de la Hacienda, que no le será devuelta ni otras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena, 9 de Mayo de 1914.—El Secretario, Ciriaco Ros.

Módulo de proposición.

D. N. N., vecino de ... que habita en la calle de ... número ... , piso ... , derecha ó izquierda, con ... título personal de ... clase, número ... , en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, imponente del edicto inserto en la GACETA DE MADRID número ... de tal fecha) (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número ... de tal fecha) (ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha) (ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona número ... de tal fecha), para contratar las obras neces-

rias en la Comandancia General de Marina de este Apostadero, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos), todo en letra.

(Fecha y firma del proponente.)
S—435

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

La subasta que debía celebrarse en el Ministerio de Fomento el día 7 del actual, para contratar la ejecución de obras en el Arsenal de Ferrol, se trasfiere para igual hora del día 23 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden telegráfica de 7 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Arzobispado de Ferrol, 12 de Mayo de 1914
El Secretario, José S. S—230

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Guardia.

D. Cristóbal Herranz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de Contribución rústica, correspondientes á varios años, de esta población, ha dictado la siguiente:

« *Previdencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del decubierto, á los contribuyentes insueltos de las siguientes relaciones.

« N.º 1.º corresponde á los contribuyentes de la zona de La Guardia que por sus débitos durante el plazo de veinte días hábiles, advertiéndoles que de no verificarse se procederá al embargo preventivo en embargo de todos sus bienes, y en virtud al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Francisco López de la Torre, 726,87 Pesetas.

En Toledo, 4 30 de Abril de 1914.—El Recaudador, Cristóbal Herranz.

P—1361

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado, en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente, en virtud de lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 16 de Marzo último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			

Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. ^a María Berrientos González.....	16	>	11	>	>	>	Carelos-Villaverde	625	>
2	María Carmen de Prada González.....	16	4	16	>	>	>	Péramo del Sil.....	625	>
3	María Pilar Rodríguez Aribayos.....	8	9	28	>	>	>	Rozidan (Villavielosa)	625	>
4	María Gloria Vega Miras.....	8	4	20	>	>	>	Grandas de Salime.....	625	>
5	Tomasa Rollán Ochugaray.....	6	3	12	>	>	>	>	>	>
6	Mercedes Real Pérez.....	6	2	4	>	>	>	>	>	>
7	Eugenia M. Gil Navarro.....	4	4	29	>	>	>	>	>	>
8	Sixta Rodríguez Andrés.....	3	3	20	>	>	>	>	>	>
9	Leoresna Tejero Avoltano.....	3	3	19	>	>	>	>	>	>
10	María Rodríguez Manódez.....	3	2	20	>	>	>	>	>	>
11	Visnación García Nornella.....	2	11	9	>	>	>	>	>	>

Excluida.

1	D. ^a María García Moreno.....	Por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. Isidro Cordero García.....	6	3	17	>	>	>	Oencia (León).....	625	>
2	Fausino Fidato Prieto.....	5	>	2	>	>	>	La Ribera (Colunga).....	625	>
3	José Rivero S. J. A.....	4	10	22	>	>	>	San Cristóbal (Avilés).....	625	>
4	Francisco González Huerta.....	4	4	29	>	>	>	Valdecura (Mieres).....	625	>
5	Fernando Alonso Fernández.....	4	1	8	>	>	>	Savaria (Piloña).....	625	>
6	David García y García.....	4	1	2	>	>	>	La Faba (V. de Valcarlos).....	625	>
7	Jacinto Fernández Moreno.....	3	4	29	>	>	>	>	>	>
8	Pascual Monódez Fernández.....	2	11	13	>	>	>	>	>	>
9	Fernando Lavería Aiguacoti.....	2	10	10	>	>	>	Cezvroz (Tineo).....	625	>
10	Audifonso Álvarez García.....	2	9	20	>	>	>	San Roque del Acabal.....	625	>
11	Francisco González García.....	2	9	14	>	>	>	San Ciriaco (Amieva).....	625	>
12	Blas Cayado Barga López.....	2	6	19	>	>	>	Santa Bárbara (S. M. del Rey).....	625	>
13	Agustino Manrique Alonso.....	2	5	19	>	>	>	>	>	>
14	Isaac Escobar Rodríguez.....	2	>	11	>	>	>	>	>	>
15	Gerardo Rubio Álvarez.....	1	4	>	>	>	>	>	>	>

Excluido.

1	D. Teodoro Martín Zamora.....	Por solicitar en este concurso, hallándose en la categoría de 625 pesetas.								
---	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Maestras aspirantes á Escuelas de 625 pesetas, por concurso de Traslado.

1	D. ^a María Frómista Nieto.....	24	11	7	»	»	»	Roces (Gijón).....	625
2	Esperanza Gato Alvarez.....	20	5	18	»	»	»	Galoguillos de Campos.....	625
3	Evelia del Banco Pablos.....	15	4	15	»	»	»	»	»
4	Baltina Biez Fernández.....	14	9	8	»	»	»	»	»
5	Genoveva del Barrio Gil.....	14	6	7	»	»	»	»	»
6	Guadalupe Fernández García.....	13	7	11	»	»	»	»	»
7	Anselmo M. Díaz García.....	12	»	24	»	»	»	»	»
8	Victoria González Alvarez.....	10	8	20	»	»	»	»	»
9	Leocadia López Fernández.....	10	1	25	»	»	»	»	»
10	Juanita Corderosa Macfarriz.....	9	10	20	»	»	»	Lizana (Pileña).....	625
11	María C. de la Concha Niembro.....	8	4	4	»	»	»	»	»
12	Cecilia López Gallego.....	7	9	25	»	»	»	Coalla (Grado).....	625
13	Encarnación Fernández Alvarez.....	7	5	20	»	»	»	»	»
14	Teresa Cecilia Alvarez.....	7	5	15	»	»	»	»	»
15	Amparo Pascual García.....	6	9	18	»	»	»	Tanes (Caso).....	625
16	Raimunda Vález Morredo.....	6	8	28	»	»	»	»	»
17	Elvira Cayo Redellán.....	5	8	18	»	»	»	Herrerías (V. de Valcarlos).....	625
18	María Dolores Pérez Luengo.....	4	5	12	»	»	»	»	»

Maestras aspirantes á Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado.

1	D. ^a Encarnación Barrio Gascoñ.....	26	10	24	»	»	»	La Valcuera.....	500
2	Iluminada Pérez Valcarlos.....	22	8	16	»	»	»	Sariego.....	500
3	Encarnación Gallego Valbuena.....	18	8	16	»	»	»	Morol de Orbiga.....	500
4	Felisa María García.....	11	10	27	»	»	»	Villaza.....	500
5	María Aurora García Alvarez.....	11	7	17	»	»	»	»	»
6	Octavia Dolal Ramos.....	11	»	8	»	»	»	Villadecanes.....	500
7	Sebastiana Santos López.....	10	7	10	»	»	»	Villarodrigo (Villaquilambre).....	500
8	Adelina Fernández Alvarez.....	10	»	3	»	»	»	Ferreras (Q. del Castillo).....	500
9	Encarnación Alvarez Fernández.....	9	11	28	»	»	»	Lorenzana.....	500
10	María del Bajo Herrero.....	9	11	16	»	»	»	Huerza de Frailes.....	500
11	Encarnación Díaz y Díaz Casaco.....	8	10	15	»	»	»	La Oandana.....	500
12	Encarnación Ovallo López.....	7	10	19	»	»	»	La Valgoma.....	500
13	Cecilia López Gallego.....	7	9	25	»	»	»	»	»
14	Zelia Alvarez Alvarez.....	7	5	17	»	»	»	Parla (Oviedo).....	500
15	María Pilar Balbuena Casaco.....	7	4	»	»	»	»	Monteños (Valverde).....	500
16	Raimunda Vález Morredo.....	6	8	28	»	»	»	»	»
17	Encarnación de Castro Santa Inés.....	5	11	12	»	»	»	Carbajosa y Villacil.....	500
18	Salustiana Martínez Alonso.....	5	5	1	»	»	»	Montuerto (Valdepiélagu).....	500
19	Cecilia González García.....	4	11	20	»	»	»	Alcedo y Puente de Alba.....	500
20	María Dolores Pérez Luengo.....	4	5	12	»	»	»	Posadilla (San Cristóbal).....	500
21	Encarnación O. Raballo Martínez.....	3	11	13	»	»	»	Rabanal Viejo.....	500
22	Encarnación Cifuentes Cantabria.....	3	9	20	»	»	»	Los Villavardes.....	500
23	María Consuelo Torres Suárez.....	3	8	15	»	»	»	Palomar (R. de Arriba).....	500
24	Encarnación Román González.....	3	4	3	»	»	»	Tejados (Valderrey).....	500
25	María Concepción Oyarzábal.....	3	3	15	»	»	»	»	»
26	María Dolores Siero Cuesta.....	3	2	23	»	»	»	Los Vicos (Grado).....	500
27	Encarnación del Valle Alvarez.....	3	2	20	2	9	23	San Justo (Salas).....	500
28	Aurora Díaz Casaco.....	3	2	20	1	10	1	Tañón (Santo Adriano).....	600
29	Aurora González López.....	2	9	6	»	»	»	»	»
30	Aurora González Bardón.....	2	8	27	»	»	»	»	»
31	Isabel Victoriano Bermejo.....	2	1	17	»	»	»	San Sebastián (Morón).....	500
32	Encarnación L. Santos Berdoyas.....	1	3	25	»	»	»	Junco (Ribadesella).....	500
33	Encarnación Casaco Alvarez.....	»	8	8	»	»	»	Quintanilla de Combarros.....	500
34	Encarnación de la Piedad García Ross.....	»	7	7	»	»	»	Poblaucua de Fontecha.....	500

Excluidas.

1	D. ^a Antonia Morán Martínez.....
2	Pilar María Fernández.....
3	Encarnación Frau Poléiz.....
4	Victoria Fernández González.....
5	Fernandesa Novo Aznar.....

Han depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

No presenta hoja de servicios.

No está reintegrada la instancia.

Por no ser posible concederle, con el sueldo anual de 1.000 pesetas á que ha ascendido en virtud de oposición restringida, una de las Escuelas que solicita en este concurso.

Solicita Escuelas para Maestro.

Propuestas para Ocul, de 625 pesetas, con preferencia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESUELAS PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			

Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas por concurso de Traslado.

1	D. Pío Díez Garofa.....	20	7	>	>	>	>	Carbalnos (Gijón).....	625	>
2	Teodoro Martín Zamora.....	18	6	7	>	>	>	Rañeces (Grado).....	625	>
3	Germaán Fernández Franco.....	16	2	11	>	>	>	Cimanes de la Vega.....	625	>
4	Marcos Antón Osmlbero.....	13	5	6	>	>	>	Armatillas (Larica).....	625	>
5	Eduardo González Rico.....	10	10	16	>	>	>	Onís (Llanes).....	625	>
6	Jesús del Palacio Morales.....	9	9	19	>	>	>	Matadón de los Oteros.....	625	>
7	Dionisio de San Julián.....	9	8	17	>	>	>	>	>	>
8	Emilio de Lera Garofa.....	8	10	19	>	>	>	Vega de Valcarlos.....	625	>
9	Gabriel Llamero Rodríguez.....	8	10	7	>	>	>	>	>	>
10	Manuel Campón Gutiérrez.....	8	10	1	>	>	>	Con (Ongas de Onís).....	625	>
11	Andrés Herrero Espinaco.....	8	9	6	>	>	>	>	>	>
12	Angel Díaz Alvarez.....	7	6	2	>	>	>	>	>	>
13	Antonio Cuonca Martínez.....	6	9	12	>	>	>	Candín (León).....	625	>
14	Pedro Estébanez González.....	6	6	19	>	>	>	>	>	>
15	Pedro Armengod Lecha.....	6	>	1	>	>	>	Tamón (Ostreño).....	625	>
16	Jesús Infesta Rodríguez.....	5	11	2	>	>	>	Collado (Stero).....	625	>
17	Gabino Gutiérrez Flórez.....	5	10	19	>	>	>	>	>	>
18	Valentín Fernández González.....	5	10	5	>	>	>	>	>	>
19	Genaro Alvarez Alvarez.....	4	7	19	>	>	>	>	>	>
20	Alberto Cabello González.....	3	8	19	>	>	>	>	>	>
21	Sebastián Martín Martín.....	3	8	18	>	>	>	>	>	>
22	Casto Fernández Poz.....	3	8	11	>	>	>	Sobresantillo (Caso).....	625	>
23	José González Garofa.....	3	7	18	>	>	>	Corias (C. de Tineo).....	625	>
24	Salustiano Alonso Melón.....	3	1	>	>	>	>	Mucias (Candamo).....	625	>
25	Vicente Melón Ruiz de Gordojuela.....	2	9	24	>	>	>	>	>	>
26	Julio Villar Sáez.....	2	9	16	>	>	>	Candanal (Villavieiosa).....	625	>

Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas por concurso de Traslado.

1	D. Eusebio Fernández Osorio.....	18	10	9	>	>	>	Villameca.....	500	>
2	José Alvarez Morsayo.....	18	8	29	>	>	>	San Esteban del Toral.....	500	>
3	Ildefonso Ordóñez del Valle.....	16	4	23	>	>	>	San Millán de los Caballeros.....	500	>
4	Matías Alvarez Alonso.....	13	6	24	>	>	>	Otero de las Dueñas.....	500	>
5	Manuel González Castañón.....	13	2	22	>	>	>	San Martín de la Tercia.....	500	>
6	Florentino Alonso Alvarez.....	11	8	11	>	>	>	Los Valdeozos.....	500	>
7	Maximiliano Prieto Fernández.....	8	10	11	>	>	>	La Moctera (Tineo).....	500	>
8	Angel Díez Alvarez.....	7	6	2	>	>	>	Barnaces (Gijón).....	500	>
9	José Viñuela Díez.....	7	5	18	>	>	>	Villamañán.....	500	>
10	Pedro Armengod Lecha.....	6	>	1	>	>	>	>	>	Propuesto para Tamón, de 625 pesetas, con preferencia. Idem para Collado, de ídem con ídem.
11	Jesús Infesta Rodríguez.....	5	11	2	>	>	>	>	>	>
12	Valentín Fernández González.....	5	10	5	>	>	>	Los Montes y Urdiales.....	500	>
13	Antonio M. Robles Gómez.....	4	11	21	>	>	>	Tuiza (Lena).....	500	>
14	Matías Rojo Fernández.....	4	11	19	>	>	>	Las Salas (Salamanca).....	500	>
15	Benito Fernández González.....	4	8	20	>	>	>	>	>	>
16	Francisco González Huerta.....	4	4	29	>	>	>	>	>	Propuesto en ascenso.
17	Sigifredo García Fernández.....	4	1	8	>	>	>	CaLoalles de Abajo.....	500	>
18	David García García.....	4	1	2	>	>	>	>	>	Propuesto en ascenso.
19	Alberto Cabello González.....	3	8	19	>	>	>	Villacodró.....	500	>
20	Nemesio Alonso Hidalgo.....	3	7	25	>	>	>	Torrestío (San Emiliano).....	500	>
21	Eduardo Guillén Alepuz.....	3	6	24	>	>	>	Villamejil.....	500	>

22	Miguel Pariente Lamas.....	3	6	19	»	»	»	Azañinos (Sarragos).	500	»
23	Jacinto Fernández Moreno.....	3	4	29	»	»	»	Autónic de Abajo.....	500	»
24	Antolín González Yañuillo.....	3	2	18	»	»	»	San Faltz de Orbigo.....	500	»
25	Salustiano Alonso Melón.....	3	1	»	»	»	»	Naranco (Oviado).....	500	Propuesto para Murias, de 625 pesetas. Daba establecer preferencia.
26	Francisco Carrera Puente.....	2	10	9	»	»	»	Murias de Rechivaldo.....	500	»
27	Audifacio Alvarez Garcia.....	2	9	20	»	»	»	»	»	Propuesto en ascenso.
28	Antonio Villmer Castellanos.....	2	9	19	»	»	»	Quintanilla (C. de Rueda).....	500	»
29	Andrés Gutiérrez Cañas.....	2	9	18	»	»	»	Orcosa (Vegamián).....	500	»
30	Manuel Filalago Alvarez.....	2	2	6	»	»	»	»	»	»
31	Emilio Díaz Sánchez.....	1	8	26	»	»	»	Quinzacoa (Pravia).....	500	»
32	Gerardo Rubio Alvarez.....	1	4	»	»	»	»	Arrosa (Villavieja).....	500	»
33	Amador Rubio Alvarez.....	1	3	27	»	»	»	Panjos (Vaidoramarto).....	500	»
34	Constantino Rodríguez Fernández.....	1	3	19	6	5	25	Vega de Perros.....	500	»
35	Paulino Rodríguez Rodríguez.....	1	3	19	»	»	»	Starbo (Qatred).....	500	»
36	Aquilino Fernández Berri.....	»	11	19	»	»	»	Asiego (Cabriles).....	500	»
37	Eduardo Carrillo Rodríguez.....	»	8	6	»	»	»	Vegadorvera.....	500	»
38	Aquilino Manaña Velasco.....	»	8	4	»	»	»	Cobruna (Gongoto).....	500	»
39	José Paláez Suárez.....	»	7	10	»	»	»	Caballera de Arriba.....	500	»
40	Joaquín Ferrándiz Ferrández.....	»	6	18	»	»	»	Molinaferrera.....	500	»
41	Higinio García Fernández.....	»	6	3	»	»	»	»	»	»
42	Victorino Ocho Vega.....	»	6	»	»	»	»	La Berova (Carucedo).....	500	»

Maestra con certificado de aptitud, aspirante a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado.

1	D. ^a Eugracia Avilá Ordóñez.....	11	1	12	»	»	»	»	»	»
---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	---

Maestros con certificado de aptitud, aspirantes a Escuelas de 500 pesetas, por concurso de Traslado.

1	D. Andrés Saldaña Priato.....	32	1	29	»	»	»	Zuaces (Sarragos).....	500	»
2	Albino Martínez Ferrández.....	22	10	13	»	»	»	Urcero (Vegamián).....	500	»
3	Julián Rodríguez de Caza.....	21	6	14	»	»	»	»	»	»
4	Gaspar Villar Lalz.....	20	6	22	»	»	»	Palazuelo de Terio.....	500	»
5	Lázaro Elórez Bacio.....	15	8	14	»	»	»	S. Cipriano (C. de Rueda).....	500	»
6	Laureano Olasuega Melón.....	14	»	1	»	»	»	Perquero (Magaz).....	500	»
7	Graciano Menéndez Alvarez.....	13	9	17	»	»	»	Gongostina (Lasa).....	500	»
8	Julián de la Puente Díaz.....	10	11	23	»	»	»	Valdecastillo (Bañer).....	500	»
9	Cándido Rodríguez Macías.....	9	10	4	»	»	»	Santa Beatriz de Yagti.....	500	»
10	Lorenzo Alvarez González.....	5	3	20	»	»	»	Partero Villayón.....	500	»

Excluidos.

»	D. Hermenegildo Pastor Espí.....	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
»	Francisco J. Pérez Méndez.....	No está certificado en forma la hoja de servicios.
»	Rogelio Pedraza Luengo.....	No tienen certificados las hojas de servicios.
»	Pedro Pérez Alvarez.....	»
»	Cecilio Calzada Rubio.....	No presenta hoja de servicios.
»	Domingo García del Río.....	No presenta certificado de Penales.
»	Pedro Herrereros Fernández.....	Ha sido nombrado por libre elección del Patronato para la única Escuela que obtuvo en propiedad.

Advertencias.

1.ª La Escuela de Cartajosa, en Valdehorno (León), se provee como de Cartajosa y Villacil, no obstante haberse anunciado solamente con el primero de dichos nombres, por omisión involuntaria en que incurrió la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente al comunicar la vacante; toda vez que con ambos nombres vino figurando en anteriores anuncios por ser los del distrito escolar.

2.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado la Escuela de niñas de Villayón, las mixtas para Maestras de niñas de Siles-Fornieles, en Alandó y Arancedo, en El Franco; las mixtas para Maestro de San Román, en Candamo y Godán, en Salas, todas con 625 pesetas; las de niñas, con 500 de Cazo, en Fonce, y Villamorey, en Sobrescobio; las de niños, con la misma dotación, de Arenas, en Piloña y Casabeles (Auxiliar); la mixta para Maestra, con 550 pesetas, de Santa Eugenia, en Villaviciosa, y las también mixtas para Maestras, con 500, de Cuñaba, Robriñero, Lago, Santa Coloma, Santo Adriano, Labares, Basmargal, Sáenz, Lucas, Lourido, Trabadaronda, Santa Bárbara, Muñalén, Brañeiga, Gara, Candaños Añides, Arque, Felorde, Lineras, Sietas, Tarna, La Foz, Sotras, Ciraves Trascarras, Mier, Rozegas, Aquino Perinero, Puerto, Villaverde Caserías, Buonaceoso, Sona Peneda, Alguero San Clemente, Ceca-Boiro y Zardón, en la provincia de Oviedo; y las de Quintana del Castillo, Argeloso, Bonebaldón, Corporales, Villarino, Bustos, Seguilles, Torneros de Jamus, Cuevas de Villayo, Villayo, Valsemarza, Valdeleite, Villaverde Sandoval, Viloris, Vega de los Arboles, Tolónos, Torre de Bibia, Andarraz, Istiño, Valdeprado, Villarín y Robledo, Garano, La Uvra, Villar de Omsía, Villaseca, Otollo, Saceda, San Cristóbal de Valdeza, Paradaolana, Castriño del Monte, Primont, San Pedro de Parada, Aclariños, Villavieja, Parada de Mucos, San Clemente, Los Montes, Ferradillo y Santa Lucía, Salio, Mrañe, Valdoré, San Martín de la Cruz, Bustillo de Cea, Valdecaps, Cillanueva, San Pedro de Otero, Villamarco, Alcueta, Felina, Rodillazo, Fresno de la Serna, Rabanal, Pentún, Villaverde de la Cuerna, Corrales, Coladilla, Lugán, Valtuille de Arriba, Can tejira, Corrales, Arnadole, S. brado, Barbia y Villaseca, en la de León.

Asimismo quedaron desiertas, por igual causa, las mixtas para Maestros, con 500 pesetas, de Nariánes, Buelles, Saotienos, Manzaneda, Peravia, Brñes, Cuérigo, Río Aller, Villaverde, Heras, Cantorre-dondo, Armelio, Berasio, Cerdo, Piñera, San Miguel deiros, Carangas, San Miguel de Ucio, Caselles, Turansa, Santiago del Monte, Bayas, Carbanzo, Pajarer, Fios, Cuerres, Caibres, Llanzas, Barmiego, Pedrovaya, Cogollo, Soio, Brasibil, Viesca, Alava, San Félix, Tejero, Merillés, Miño, Reilanos, Yervo, San Esteban de Relemiego, Nieros, Barro, Rianza-Villar, Villanueva, Rozadas, Los Campas, Barras, Villamarza, Magadán Llan-depreira, Nogueira-P. íon, Salave, Brao, Oria, Sorand, Licares, Carango, Restello, Cozana, B. Jugo, La Foz, Uria, Odió, Prietas, El Tozo, Gabazas, Pen-dones, Camarame, Pandino, Baires, Pío, Beretta, Llocín, Pielieña, Vilgas-Villarín, Priede, Perquerín, La Marca, Santa Ana de Maza, Ques, Collada, Cartavio, Robellada, Argüeso Parajas, San Cristóbal Monasterio, Ambrea-Mel es,

Villatejil, Bergame Sandomiás, Larna, Montaña-Vegalsgar, Tebongo Jarceley, Larón, Fondodevaga, Tablado, Rebellán, Uria Sorcio, Fresno Fondodevilla, Gamonedo, Ordo Següenco, Ozaño-Tornia, Oñico Parda y Soto-Intriago, en la provincia de Oviedo, y las de Quintanilla del Monte, Busanadiego, Riofrío, Villalibre, Villar de Guller, Murias de Pedredo, Pedredo, Tabladillo, Villar de Cierros, Iruela, Pozos, Gabillanes, Val de San Román, Brañuelas, Manzanal, La Milia del Páramo, Antolánes, Azadón, Antimio de Arriba, Val de San Miguel, Val de San Pedro, Villarmín, San Andrés del Rabanedo, Villaseca, Villacruela, Castriño de Porma, Valle de Mansilla, Mora, Mata-luenga, Cuevas del Sil, Valsaco, Tejado, Curueña, Río Castrillo, Onaón, Ríos-curo, Villar de Santiago, Los Rabanales, Villafer, Lamojo, La Graña de San Vicente, Noceda de Cabrera, Castrohinojo, Folgoso y Las Tejadas, Valdefrancos, Bouzas, San Pedro Mallo, Anceles, Los Espejos, Lásnes, Besande, Jaboro, Vier-des y Pío, Santa Marina de Valdeón, Soto de Valdeón, La Mata de Montegudo, Valdehugas, Villayánora, Crémenes, Vellilla, Calaveras de Abajo, Castromudarra, Sahecheros, Celada de Cea, Villalebrín, Sabeidos del Payuelo, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Vallecillo, Villamizar, Castellanos, Baseoidas, Valdaivis, Castrode, Villacerán, Zalamilas, Poblada de Oteros, Reliegos, Fontecha, Villanueva de Pontedo, San Pedro de Eruencallada, Robledo, Solava, Robles, Villal-eide, Campiongo, Peodilla, Cabilas, Redipuerto, Valdorra, Otero de Curueño, Valle, Busasay, Berlanga, Espinacada y Suertes, Sorteira, Saábol, Balonta, Villanval, Orviña, Prado y Paradilla, Villar de Avero, Campo del Agua, Tejera, Fresadela, Parada de Soto, Oastro de Laballos, Ruasinda y Villamartin del Sil, en la de León.

3.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

4.ª Las Secciones administrativas de primera enseñanza de Oviedo y León, procurarán la inserción de estas propuestas en los respectivos *Boletines Oficiales*, para conocimiento de los interesados.
Oviedo, 25 de Abril de 1914.—El Rector, Aniceto Sola. P—1761

Agencia ejecutiva de la zona de Mataró.

Contribución urbana.—Registro Fiscal.—Primer trimestre de 1914.

D. José Caballé y Saivá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Mataró.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Gertrudis Mathéa, viuda de Garriga, vecina de San Pedro de Premiá, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de bienes.*—No habiendo contestado D.ª Gertrudis Mathéa, viuda de Garriga, sus descubierto que se le tienen reclamados en este expediente los débitos resultantes los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia, el día 16 de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La mitad indivisa de una casa formada de dos contiguas, sita en el término municipal de San Pedro de Premiá y barrio de la Plaza, señalada con el número 9 bis, compuesta de bajos y un piso, con patio delante de ella, con una extensión superficial de 92 metros 20 centímetros, siendo la de la casa 40 metros y el patio y el huerto los restantes 52 metros 20 centímetros, lindante en junto: á Norte, con honores de Francisco Albert y calle de la Iglesia; á Nordeste, con honores de Pablo Garriga y con el citado Albert; al Sudeste y Sudoeste, con honores de Mariano Roig (Casa Parda); capitalizada y valorada en 609,50 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar sus fierras hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recarga ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entrar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Mataró á 27 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—1947

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Lora de Eguita, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución industrial (multas), pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del desahucio, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Fernando Ipiéna, 124 pesetas.
- Luis Subrosa, 62,97.
- Antonio Becerra, 62,97.
- Tomás Mar, 62,97.
- Gregorio Collado, 62,97.
- Nicolás Engay, 62,97.
- Mariano Padrón, 62,97.
- Josefa Arribas, 62,97.
- Manuela Langa, 62,97.
- Alejo Asenalo, 43,77.
- Antonio Lalmolda, 62,97.
- Prudencio González, 37,14.
- Manuel Jimeno, 37,14.
- Rafael Abaqué, 37,14.
- Luis Albet, 23,71.
- Jenaro Basteros, 62,97.
- Bienvenido Olona, 62,97.
- Benigno Jordana, 62,97.
- Javier Hernández, 62,97.
- Mariano Ceballos, 62,97.
- Martín Vátero, 262,38.
- Gaillermo Sánchez, 339,52.
- Antonio Veilla, 424,10.
- Tomás Gómez, 725,52.
- Antonio Jover, 62,97.
- Agustina Marcuello, 426,77.
- Gaspar Orón, 626,33.
- Andrés Casorran, 62,97.
- Tiberio Lira, 62,97.
- Gregorio López, 62,97.
- Santiago García, 62,97.
- Josefa Arataja, 62,97.
- Matías Quílez, 62,97.

En Zaragoza á 25 de Abril de 1914.—
El Recaudador, Alejandro Lozaña.

F—1928

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aguilar de Campoo.

D. Valeriano Ruiz García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni justificado causa que se lo impidiera al mozo Domingo Urbano García, hijo de Nicolás y de Felicitana, natural de esta villa, número 6 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se ha instruido el oportuno expediente, á tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de

la vigente ley de Reclutamiento y 49 y siguientes de las Instrucciones para su aplicación, en virtud del cual, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo y condenarle al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

En su consecuencia, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Palencia, y se encarga á las Autoridades y sus dependientes que procedan á la busca, captura y conducción de dicho mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento, si fuere habido.

Aguilar de Campoo, 1.º de Abril de 1914.—El Alcalde, Valeriano Ruiz.

M—1910

Alcaldía Constitucional de Ahigal.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al actual Reemplazo, ni presentado los documentos de talia y reconocimiento facultativo, para lo cual se concedió próroga de quince días, ó ses hasta el día 15 del actual, fueron declarados prófugos por el Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias de los días 6 del actual, el 1.º y 20 los últimos, é instruídos los oportunos expedientes, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todos las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de dichos prófugos y su remisión á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Rodrigo Gómez Avellán, hijo de Bonifacio y Margarita. Se tiene noticias que hace tres años marchó al extranjero en unión de su madre, y que en la actualidad se halla en la Isla de Cuba.

Buenaventura García Plata, de Julián y Aquilino. En el mes de Abril de 1911, marchó de este pueblo con dirección á Panamá, en la América del Sur, donde ha estado establecido; pero según las últimas noticias facilitadas á sus padres ha tenido en proyecto trasladar su residencia á la Isla de Cuba, sin que conste lo haya verificado.

José Marcos Calvo, de Alejandro y Micaela. En el mes de Noviembre de 1911, marchó de esta localidad con dirección á la América del Sur, teniendo noticias que su última residencia ha sido en la ciudad de Santa Fe.

Ahigal, 1.º de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Calvo.

M—1911

Alcaldía Constitucional de Manquillos.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, el número 2 del actual Reemplazo, M.ºxi-mo Muñoz Salomón, correspondiente á este Municipio, se le requiere por el presente para que se presente inmediatamente á tal fin, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado prófu-

go, encargando á las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Manquillos, 8 de Marzo de 1914.—El Alcalde, F. Donis.

M—1833

Alcaldía Constitucional de Navatejares.

No habiendo comparecido el mozo Felipe García y García, número 5 del alistamiento y 4 del sorteo, del Reemplazo actual, hijo de Eugenio y Jerónima, de veinte años de edad, soltero, natural de este pueblo, oficio jornalero, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 1.º del corriente, ni á la sesión del día 15 del mismo, en virtud de próroga solicitada por su madre, no obstante las citaciones que para todos los actos del Reemplazo se hicieron por cédulas entregadas á su referida madre, se ha instruído contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo, para todos los efectos legales, con imposición de costas y gastos.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza, para que se presente ante esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en la ley de Reemplazos vigente, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Las señas particulares se ignoran; se dice si está en la República Argentina.

Navatejares, 19 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Gaspar García.

M—1835

Alcaldía Constitucional de Nogueira.

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento el expediente de ausencia de los conyuges Claudio Fernández y Camilo Fernández, padres del recluta Manuel, y habiendo motivos suficientes para creer que dichos sujetos se hallan efectivamente ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID á los efectos del expediente de excepción legal que se le tramita á su mencionado hijo.

Nogueira, 1.º de Marzo de 1914.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

M—1834

Alcaldía Constitucional de Piña de Campos (Palencia).

D. Mariano González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Piña de Campos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Pedro Suazo Castañeda, hijo de Eulogio y María, número 6 del sorteo, no obstante haber sido citado en forma legal, esta Corporación, en sesión del día 15 del actual, previa la instrucción del expediente que determina el artículo 157 de la Ley, ha acordado declararle prófugo.

En tal concepto, por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad, bajo apercibimiento que, de no verificarse

lo, lo parará los perjuicios que causa la Ley; encareciendo, por lo tanto, á todas las Autoridades y sus Agentes, precelan á la busca y captura del mencionado prófugo y, en caso de ser habido, ponerle á disposición de la Junta ó de la Excecionísima Comisión mixta de la Excecionísima Párra de Campa, 20 de Marzo de 1914. El Alcalde, Mariano González.

M—1886

Alcaldía Constitucional de Pomar.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados que tuvo lugar el día 1.º del corriente los mozos Facundo García Ruiz, hijo de Saturnino y Josefa; Epifanio García Avario, hijo de José y María; y Dionisio García González, hijo de Juan y de Juana, números 6, 8 y 13 del sorteo, respectivamente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 157 de la Ley, ha instruido los oportunos expedientes, acordando, en su vista, declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Por lo cual se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía, á los efectos procedentes, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de los indicados mozos y su remisión á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Pomar, 28 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Santos Gómez.

M—1891

Alcaldía Constitucional de Pozo de Urama.

No habiendo comparecido el mozo Salvello de Castro Díez, hijo de Florentino y de Aurea, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación de soldados ante esta Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente Ley, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpliendo lo que disponen las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó ser presentado á disposición de la Comisión provincial.

Pozo de Urama, 3 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Posidío Villalba.

M—1892

Alcaldía Constitucional de Saldaña.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se relacionan, números 2, 4, 14 y 15, respectivamente, del sor-

teo para el Reemplazo del año actual en este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados la Corporación los ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía para ser presentados ante la Excm. Comisión mixta de la provincia, apercibidos que en caso contrario serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de las mismas, se sirvan procurar en busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Padro Pérez Fidalgo, hijo de Fabián y Dionisia.

Alejandro Rodríguez Relea, de Vicente y María.

Padro Abía Gutiérrez, de Francisco y Valeriana.

Leovigildo Norcal Barata, de Sergio y Lucía.

Saldaña, 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Argimiro González.

M—1895

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

D. José Rivero Viera, Alcalde Presidente del nuestro Ayuntamiento de San Lorenzo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. Antonio Pérez Toledo, de esta vecindad, en concepto de abuelo del mozo Santiago Pérez Deniz, del Reemplazo del año 1913, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Santiago Pérez Deniz, natural de este pueblo, de cuarenta y tres años de edad, de profesión jornalero, que se ausentó para la Habana en el mes de Noviembre de 1897.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho individuo y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan de su actual domicilio, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la anterior ley de Quintas, vigente en la actualidad.

San Lorenzo, 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Rivero.

M—1893

Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales.

No habiendo comparecido los mozos Pedro González Cordero, hijo de Santos y Bibiana; Jesús Eugenio de Paz Cristóbal, hijo de Isidoro y Matilde, números 6 y 8 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante esta Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y en Buenos Aires, ni haberse presentado á ninguna de las actuaciones del Reemplazo, ni personas que le representen legalmente y respondan por ellos del ingreso en filas cuando fuesen

llamados, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á las disposiciones vigentes del artículo 157, por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar en busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó de su presentación á disposición de la comisión provincial.

Santibáñez de Vidriales á 5 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Romero.

M—1894

Alcaldía Constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan, números 2, 5, 6 y 10, respectivamente, del Reemplazo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su buena captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Gregorio Alonso Cebrán, hijo de Gregorio y Rosa.

Mariano Antonio Arconada, de Román y Liliario.

Emilio Pérez Antón, de Cesáreo y de Estiquita.

Jesús Martín Pérez, de Julián y Juana.

Santillana de Campos, 19 de Abril de 1914.—El Alcalde, Clemente González.

M—1923

Alcaldía Constitucional de Villamediana.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de soldados, á pesar de estar citados por anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, los mozos Julio Mate y Mate, Ramón Jiménez Escondero y Claudio Begilla Moreno, números 3, 4 y 7 del sorteo para el Reemplazo del año actual en esta villa, á ignorando su paradero, esta Corporación tiene acordado declararles prófugos, conforme á lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley, ó instruido el oportuno expediente de prófugos, por el presente se interesa la busca y captura de los mismos, para lo cual se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, suplicando de las Autoridades y Agentes competentes, para el caso de ser habidos, su con-

ducción á este Ayuntamiento ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Villamediana, 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Emilio Villaverde. 1898

Alcaldía Constitucional de Villameriel.

No habiendo comparecido el mozo Antonio Puebla Llanos, hijo de Donato y de Saturnina, número 4 del sorteo de este corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni persona alguna en su nombre, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Villameriel, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Adolfo Calvo. M—1896

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Henares.

D. Jacinto Humada Alonso, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificar la causa para no hacerlo, Francisco Ruiz Martínez, hijo de Antonio y de Lucía, número 4 del sorteo del actual Reemplazo, ha sido instruido el oportuno expediente, á tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente y 49 y siguientes de las Instrucciones para la aplicación de la misma ley, habiendo acordado el Ayuntamiento declararle prófugo y condenarle al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

En su consecuencia se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y se encargue á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta, si fuere habido.

Villanueva de Henares, 30 de Marzo de 1914.—Jacinto Humada. M—1924

Alcaldía Constitucional de Villarramiel.

No habiendo comparecido los mozos Santiago López Espino, hijo de Juan Santiago y Obdulia, número 18 del sorteo; Benito García Rodríguez, de Mariano y Benita, número 27, y Francisco

Lizaro Santiago, de José y Escolástica, número 29, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones vigentes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Villarramiel, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Eloy Ibáñez. M—1897

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni haber presentado los documentos necesarios los mozos Anselmo Pérez Guerra, hijo de Félix y de Martina, y Florencio Tadeo Herrera, hijo de Juan y Avelina, número 25 y 35 del actual Reemplazo, no obstante haber sido citados con arreglo á Derecho, esta Corporación ha acordado declarar prófugos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reclutamiento, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción en caso de ser habidos.

Y estando señalado por el señor Gobernador civil de esta provincia el día 23 del próximo Abril para el juicio de exoneraciones ante la Excm. Comisión mixta, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en dicho día comparezcan ante la misma, para ante su presencia fallar sobre la declaración de prófugos que le tiene hecha este Ayuntamiento, por cuyos resultados ruego y encargo á todas las Autoridades se dignen procurar la busca, captura y conducción de dichos mozos.

Villarramiel, 8 de Abril de 1914.—El Alcalde accidental, Teófilo Pérez. M—1925

Alcaldía Constitucional de Villameriel de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, el mozo Dionisio Sanz Ontanilla, hijo de Aquilino y Teresa, sin embargo de haber sido citado por el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 27 del mes de Enero, por ignorar su paradero, ni haber presentado ningún documento de los que señala el artículo 100 de la novísima ley de Reclutamiento, ni persona alguna para representarle, esta Corporación acordó declararle prófugo según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la referida ley, é instruido el oportuno expediente de prófugo que dispone los artículos 49 y 50 de las Instrucciones provisionales, y por este edicto se reclama la captura y conducción de dicho mozo á esta Alcaldía, por las Autoridades y Agentes competentes, para ser puesto á disposición de la Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Villameriel de Cerrato, 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde Presidente, Justo del Barco. M—1899

Alcaldía Constitucional de Villota del Páramo (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de haber sido citados en forma los mozos que al final se denominan, números 1, 2, 4, 5 y 6, respectivamente, del sorteo y Reemplazo del año actual, la Corporación municipal de mi Presidencia, y previa la información del oportuno expediente instruido contra los mismos, acordó declararles prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante esta Alcaldía ó Comisión mixta, y en su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen procurar la busca, captura y conducción de dichos mozos.

Mozos que se citan.

Eleuterio Luengo González, hijo de Pablo y Clotilde.

Segundo Herrero Laso, de Balbino y Juliana.

Maximiliano Vallojo Escobar, de Francisco y María.

Ponciano Caminero Andrés, de Agustín y Nemesia.

Benito González Santos, de Isidoro y Caya.

Villota del Páramo, 28 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Félix Villalba. M—1903

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El día 1.º de Julio próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 24.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 5155, de 18.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal el 27 de Diciembre de 1911 á nombre de D. Francisco Moreillo Odrón y D. Casilda Alonso Solórzano, se anuncia al público por tercera y última vez, para que la persona que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, é contar de la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca, 18 de Mayo de 1914.—El Secretario, J. Monzón. X—874

El Bía.**COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS****Madrid.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en esta Corte, Puerta del Sol, 11 y 12, el día 30 del actual, á las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria de las operaciones realizadas durante el ejercicio del año 1913.

El balance y cuentas estarán á la disposición de los señores Accionistas, en el domicilio social, desde el día 22 del corriente.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos vigentes, los señores Accionistas, para hacer uso del derecho de asistencia á la Junta, deberán depositar sus acciones ó resguardos que acredite poseerlos, con un día por lo menos de anticipación á la Junta en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en las Delegaciones de la misma en Cartagena, Puerta de Murcia, 2 y en Bilbao, Berástegui, 3.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.—El Secretario, Diego La Rosa. X—1048

Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por la Caja Sucursal de Depósitos en esta provincia, en 26 de Septiembre de 1911, con los números 514 de entrada y 82 de Registro, correspondiente al constituido por la sociedad Altos Hornos de Vizcaya, para responder de la construcción de un tabicacado en el muelle de la Benedicta de Sestao, y á disposición del señor Director general de Obras Públicas, importante dicho depósito 1.740 pesetas en metálico; se presiona á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Intervención de Hacienda, de Vizcaya, toda vez que no se entregará el referido depósito sino á la sociedad Altos Hornos de Vizcaya, que es la legítima dueña del mismo, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberse presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Bilbao, 9 de Mayo de 1914.—El Interventor de Hacienda.

X—1049

Banco de Cartagena.**Sucursal de Murcia.**

Habiendo sufrido extravío, según participan los depositantes, el resguardo del depósito de cuatro acciones de este Banco, señaladas con los números 11.881 á 11.884 inclusive, y que constituyeron en esta sucursal D. Antonio Roldán y doña Trinidad Corvalán, mancomunadamente, se advierte por este segundo aviso, que transcurridos diez días después de la publicación del tercero, se expedirá nuevo resguardo á favor de los referidos señores, quedando nulo y sin ningún efecto el resguardo primitivo. X—941

Comisión liquidadora de la Compañía Mercantil Hispánico-Africana.

Se convoca á los acreedores de esta Sociedad para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, así como á los Accionistas, para que puedan percibir ocho pesetas por acción, á cuenta del capital, en casa del Presidente de la misma, Oréllana, número 3 duplicado, principal izquierda, desde las catorce á las dieciséis horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.—El Presidente, Francisco Serrano. X—1047

Sindicato Nacional Metalúrgico.

Con arreglo á los artículos 20, 21, 22 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas del Sindicato Nacional Metalúrgico, á la Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en la Delegación de esta Sociedad en Madrid, sita en la calle de Recoletos, número 4, entrasuelo, el día 27 de los corrientes, á las cuatro en punto de la tarde.

El objeto de la expresada Junta general extraordinaria, es la modificación del último párrafo del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 14 de Mayo de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Eloy Ochoa. X—1053

Banco Hispano-Americano.**SUCURSAL DE BARCELONA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.148, comprensivo de 10 obligaciones Sao Paulo and Minas Railway, 6 por 100, expedido por este Banco á favor de D. Jaime Vicens Guach, en 19 de Julio de 1909, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho á recla-

mar, lo verifique antes de que transcurran quince días, á contar desde la inscripción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 22 de Abril de 1914.—El Director, Jaime Mac Veigh. X—875